

X LIGA NACIONAL DE CLUBES DE LA A.E.C.B.

Este Reglamento consta de un Preámbulo, 7 capítulos y una disposición final.

- Preámbulo
- Capítulo I. Normativa de la Liga
- Capítulo II. Sistema de Juego
- Capítulo III. Ascensos y Descensos
- Capítulo IV. Organización de la Liga
- Capítulo V. Premios y Trofeos
- Capítulo VI Inscripciones de Equipos
- Capítulo VII. Faltas y Sanciones
- Disposición Final

PREAMBULO

Esta Liga tendrá carácter nacional y podrán participar en ella todos los Clubes que estén debidamente inscritos en la A. E. C. B. y cumplan los requisitos exigidos en este Reglamento.

CAPÍTULO I. NORMATIVA DE LA LIGA.

Art. 1º.- Se establecen dos categorías. Femenina y Masculina, creándose, tres Divisiones en la masculina; División de Honor, Primera División y Segunda División, y una en la femenina División de Honor, con posibilidad de crear la Primera División Femenina..

En Femenina estará formada por 12 equipos en División de Honor, Si se cubren las plazas.

En Masculina estarán formados por 12 equipos División de Honor y Primera División y 16 equipos en Segunda División.

Art. 2º.- Los equipos se compondrán de 4 jugadores/as y dos reservas, pudiéndose inscribir un máximo de 6 jugadores en cada Fase y 10 en el total de la Liga. Todos ellos deberán estar previamente inscritos por el Club correspondiente en tiempo y forma para jugar la Liga Nacional de Clubes de la A.E.C.B.

Un jugador/a que haya participado con un equipo, aunque solamente fuese una partida en cualquiera de las Fases de la Liga y en cualquier División, no podrá jugar en la misma temporada deportiva con otro equipo.

Art.3º Las normas de juego estarán sujetas al reglamento actual de la E.T.B.F. y a los propios de la A.E.C.B. Recordamos que durante los horarios de competición no está permitido fumar en el área de jugadores, incluyendo los minutos de práctica antes del comienzo de cada serie, de la misma manera sé prohíbe comer y tomar bebidas alcohólicas (salvo frutas y alimentos azucarados) durante los horarios de competición,

así como el uso de materiales, sustancias y grupos farmacológicos prohibidos (según la lista de Resolución del 24 de Mayo de 2001 de C.S.D.).

Art. 4º La uniformidad de los componentes de cada equipo será la misma. Hombres con pantalón o chándal y camisa, camiseta o polo. Mujeres con falda, falda-pantalón, chándal, pantalón o vestido corto y blusa, camiseta o polo.

Se prohíbe el uso de pantalones vaqueros, gorras o cualquier otra prenda fuera del uniforme de juego, salvo en caso de lesión o prescripción médica.

Cualquier problema relacionado con la uniformidad, deberá ser notificado al Delegado de la Fase, antes del comienzo de la misma.

Art. 5º No podrá haber dos equipos de un mismo Club en una misma División, pero sí en distintas Divisiones.

Art. 6º Las Actas que se emplearán serán las oficiales de la A.E.C.B. y deberán ir firmadas y comprobadas por los capitanes de cada uno de los equipos y por el Juez correspondiente. En caso de alguna observación, el capitán del equipo escribirá al dorso del Acta del enfrentamiento correspondiente un resumen de las mismas. Teniendo un plazo de 48 horas, a contar desde el momento de terminación de la Fase correspondiente, para dirigirse por escrito al Comité de Competición y Disciplina de la A.E.C.B.

Art. 7º Cada equipo nombrará un Capitán o Delegado, que será el interlocutor oficial para realizar los trámites necesarios durante el Campeonato (alineaciones, actas, cambios, etc.), observaciones o reclamaciones ante los jueces – árbitros y el Delegado de la Fase.

Art. 8º No se permitirá comenzar cualquier Fase de la Liga a ningún equipo, si no cuenta con un mínimo de 3 jugadores presentes para disputarla.

Si bien el jugador ausente no obtendrá ninguna puntuación.

En caso de que un equipo se quedase solamente con dos jugadores disponibles para jugar, será considerado como equipo ausente de la Fase correspondiente de la Liga.

El Delegado de la A.E.C.B. redactará un informe detallado de los hechos para presentar al Comité de Competición y Disciplina de la A.E.C.B.

Art. 9º Cuando un equipo, se retira de una Fase de la Liga, habiendo jugado algún partido en dicha Fase, se otorgarán todos los puntos de los partidos a los equipos del grupo a los que se debía enfrentar y a los que se había enfrentado, si bien, todos ellos, deberán jugar sus partidas.

Art. 10º Cuando un equipo no se presente o no tenga los jugadores necesarios para jugar una Fase de la Liga, siempre y cuando las causas no sean ajenas a la voluntad del Club y no haya informado con tiempo suficiente al Delegado de la Fase correspondiente, será considerado como equipo retirado de la Liga de la A.E.C.B. Los demás equipos de la Fase jugarán solamente sus enfrentamientos correspondientes entre los equipos de la Fase.

Art. 11º Si un equipo, por la causa que fuere causa baja o es retirado de la Liga, se eliminarán todos los resultados obtenidos por los equipos, que se hayan enfrentado a él

en Fases anteriores, el resto de equipos que se deban enfrentar a él, no puntuarán, si bien deberán jugar las partidas correspondientes

Se quitará a dicho equipo de la clasificación general del grupo donde estuviera encuadrado y el resto de las Fases se celebrarán sin su concurso.

Ese equipo será retirado de la Liga y en caso de querer volver a jugarla deberá hacerlo desde el Cto de Ascenso correspondiente.

Si el club al que pertenece el equipo tuviera otros en cualquier División, a estos no se les aplicará la normativa, manteniendo su categoría.

Art. 12 ° Si un equipo se retrasa para el comienzo o durante una Fase de la Liga, siendo por causas ajenas a la voluntad del mismo y siempre que lo haya notificado por cualquier medio posible al Delegado de la Fase, la Organización de la Liga realizará las gestiones oportunas, para facilitar la disputa de todos sus enfrentamientos, siempre que fuese posible y no se perjudicase al resto de los equipos de la Fase.

De no producirse dicho aviso, en un plazo de 15 minutos, posterior al del comienzo de sus partidos, se considerará como equipo no presentado. El Delegado de la Fase comunicará al Comité de Competición y Disciplina de la A.E.C.B. los hechos acaecidos.

Art. 13 ° Cuando un jugador perteneciente a un equipo se presente tarde a disputar sus partidas, entrará a jugar en el cuadro que se esté disputando en ese momento, anotándosele cero en el resto de los cuadros jugados.

Art. 14 ° Si durante una partida se lesiona un jugador o tiene cualquier impedimento que le permita continuar jugando, se le anotará la puntuación que lleve hasta ese momento. En cualquier caso la partida no se le anotará para la lista general individual de categorías de la A.E.C.B.

CAPÍTULO II SISTEMA DE JUEGO

Art. 15° La X Liga Nacional de la A.E.C.B. se resolverá tras la celebración de un enfrentamiento directo entre todos los equipos de la División, debiendo disputar cada equipo un total de 11 enfrentamientos al final de la misma, siempre y cuando la División esté compuesta por un total de 12 equipos.

En Segunda División Masculina se formarán 2 grupos de 8 equipos cada uno, jugando un total de 7 enfrentamientos. De cada uno de los grupos clasificarán los 4 primeros para el grupo de Ascenso y los 4 últimos al grupo de Descenso. Los distintos grupos formados, Ascenso y Descenso, jugarán un total de 7 enfrentamientos, lo que se denomina Fase Final de Segunda División Masculina.

El desarrollo de la Liga estará dividida en Fases (2 ó 3), dependiendo de la disponibilidad de pistas, coste de los desplazamientos, etc., que la organización considere oportuno y que será remitido a los Clubes con tiempo suficiente de antelación para cada una de las Divisiones de que consta la Liga.

Art. 16° Los Capitanes o Delegados de cada equipo disponen de un plazo de 48 horas, a partir de la finalización de cada Fase, para hacer llegar al Comité de Competición y Disciplina de la A.E.C.B., las alegaciones que crean oportunas si las hubiere, cursando copia a la Comisión o Delegado Nacional de la Liga.

Art. 17º La resolución de empates al finalizar la Liga, será de la siguiente manera y según el siguiente orden:

- Enfrentamiento directo entre los equipos implicados en el empate
- Mayor número de bolos derribados en dichos enfrentamientos
- Mayor número de bolos derribados en el total de la Liga
- Mejor Serie de Equipo
- Mejor Partida de Equipo

Art. 18º El estilo de juego que se empleará durante cada una de las Fases de la Liga será el americano, es decir alternar pistas, de un mismo par, en cada cuadro, hasta que se jueguen cinco cuadros en cada pista del par. (Art. 109 Regl. E.T.B.F.)

Art. 19º En cada enfrentamiento de equipos, excepto en la Fase Final de 2ª División Masculina, se disputarán cuatro partidas: dos individuales y dos por parejas. Los individuales jugarán los pares contra los pares y los impares contra los impares. Cada pareja de un equipo jugará contra las dos del equipo contrario.

En la Fase Final de Segunda División Masculina se jugarán únicamente 2 partidas en cada enfrentamiento: una de individuales y una por parejas. Los individuales jugarán los pares contra los pares y los impares contra los impares. Cada pareja de un equipo jugará contra otra del equipo contrario.

Art. 20º El equipo que aparezca en primer lugar en el acta, se le considerará como local (equipo A), por lo que deberá entregar al juez en primer lugar su alineación, numerando a sus jugadores del 1 al 4. Posteriormente el equipo que aparezca en segundo lugar en el acta (equipo B), se le considerará como visitante y entregará su alineación al juez.

Art. 21º Los enfrentamientos individuales, excepto en la Fase Final de la Segunda División Masculina, se realizarán de la siguiente forma:

Primera partida de individuales

En el par de pistas de la izquierda de las asignadas para el enfrentamiento

- Jugador 1 del equipo local contra jugador 1 del equipo visitante.(pista 1ª)
- Jugador 3 del equipo local contra jugador 3 del equipo visitante (pista 2ª)

En el par de pistas de la derecha de las asignadas para el enfrentamiento

- Jugador 2 del equipo local contra jugador 2 del equipo visitante (pista 3ª)
- Jugador 4 del equipo local contra jugador 4 del equipo visitante. (pista 4ª)

Segunda partida de individuales

En el par de pistas de la izquierda de las asignadas para el enfrentamiento

- Jugador 4 del equipo visitante contra jugador 2 del equipo local (pista 1ª)
- Jugador 2 del equipo visitante contra jugador 4 del equipo local (pista 2ª)

En el par de pistas situadas a la derecha de las asignadas para el enfrentamiento

- Jugador 1 del equipo visitante contra jugador 3 del equipo local (pista 3ª)
- Jugador 3 del equipo visitante contra jugador 1 del equipo local (pista 4ª).

En la Fase Final de la Segunda División Masculina, los enfrentamientos individuales se realizarán de la siguiente forma:

En el par de pistas de la izquierda de las asignadas para el enfrentamiento

- Jugador 1 del equipo local contra jugador 1 del equipo visitante.(pista 1ª)
- Jugador 3 del equipo local contra jugador 3 del equipo visitante (pista 2ª)

En el par de pistas de la derecha de las asignadas para el enfrentamiento

- Jugador 2 del equipo local contra jugador 2 del equipo visitante (pista 3ª)
- Jugador 4 del equipo local contra jugador 4 del equipo visitante. (pista 4ª)

Art. 22º Los enfrentamientos por parejas, excepto en la Fase Final de la Segunda División Masculina, se harán de la siguiente forma:

Primera partida de parejas

En el par de pistas de la izquierda de las asignadas para el enfrentamiento

- Pareja 1 del equipo local (pista 1ª) contra Pareja 1 del equipo visitante (pista 2ª)

En el par de pistas de la derecha de las asignadas para el enfrentamiento

- Pareja 2 del equipo local (pista 3ª) contra Pareja 2 del equipo visitante (pista 4ª)

Segunda partida de parejas

En el par de pistas de la izquierda de las asignadas para el enfrentamiento

- Pareja 1 del equipo local (pista 1ª) contra pareja 2 del equipo visitante (pista 2ª)

En el par de pistas de la derecha de las asignadas para el enfrentamiento

- Pareja 2 del equipo local (pista 3ª) contra Pareja 1 del equipo visitante (pista 4ª)

En la Fase Final de la Segunda División Masculina, los enfrentamientos por parejas se harán de la siguiente forma:

En el par de pistas de la izquierda de las asignadas para el enfrentamiento

- Pareja 1 del equipo local (pista 1ª) contra Pareja 1 del equipo visitante (pista 2ª)

En el par de pistas de la derecha de las asignadas para el enfrentamiento

- Pareja 2 del equipo local (pista 3ª) contra Pareja 2 del equipo visitante (pista 4ª)

Art. 23º En las partidas individuales, no se podrá cambiar el número asignado a cada jugador, y si interviniese en la segunda partida uno o dos reservas ocuparán el número del jugador o jugadores que hubiesen sido sustituidos.

En la segunda partida de parejas, solo se podrá sustituir uno o dos jugadores por otro u otros reservas. No se podrá intercambiar jugadores de las dos parejas.

Art. 24° La puntuación de un enfrentamiento, excepto en la Fase Final de la Segunda División Masculina, será de la siguiente forma:

Puntos individuales. Cada jugador obtendrá 2 puntos por ganar, 1 por empatar y 0 por perder.

Puntos parejas. Cada pareja obtendrá 4 puntos por ganar, 2 por empatar y 0 por perder.

Puntos Bolos. Al finalizar el enfrentamiento, el equipo que haya derribado mas bolos obtendrá 8 puntos. En caso de empate 4 puntos para cada equipo.

El total de puntos en juego en un enfrentamiento es de **40. 16** en individuales, **16** en parejas y **8** por bolos totales.

En la Fase Final de la Segunda División Masculina, la puntuación de un enfrentamiento será de la siguiente forma:

Puntos individuales. Cada jugador obtendrá 2 puntos por ganar, 1 por empatar y 0 por perder.

Puntos parejas. Cada pareja obtendrá 4 puntos por ganar, 2 por empatar y 0 por perder.

Puntos Bolos. Al finalizar el enfrentamiento, el equipo que haya derribado más bolos obtendrá 4 puntos. En caso de empate 2 puntos para cada equipo.

El total de puntos en juego en un enfrentamiento es de **20. 8** en individuales, **8** en parejas y **4** por bolos totales.

CAPÍTULO III ASCENSOS Y DESCENSOS

Art. 25° Ascenderán a División de Honor, los tres primeros equipos clasificados de 1ª División Masculina. En la categoría Femenina, (dependiendo de los equipos inscritos) ascenderán directamente del Campeonato de Ascenso a la Liga Nacional, los tres primeros equipos clasificados de dicho torneo, o en la cantidad necesaria para llegar a completar la División (12 equipos).

Ascenderán a la Primera División Masculina los tres primeros equipos clasificados de Segunda División Masculina.

Ascenderán a Segunda División Masculina. Los cuatro primeros equipos clasificados del Campeonato de Ascenso a la Liga Nacional.

Del Campeonato de Clubes saldrán los 8 equipos que tendrán opción de disputar el Campeonato para ascender a la Liga Nacional.

Art. 26° En Categoría Masculina descenderán de División de Honor a Primera División, los tres últimos clasificados. En categoría Femenina descenderán de División de Honor los tres últimos equipos clasificados.

De Primera División Masculina descenderán a Segunda División, los tres últimos clasificados.

De Segunda División Masculina descenderán los cuatro últimos clasificados.

Si un equipo se retira de la Liga o es descalificado, se considerará como descendido al concluir la Liga, y por lo tanto solo descenderían dos equipos de dicha División.

Este equipo perderá todos los derechos de participación y deberá jugar de nuevo el Campeonato de Ascenso para volver a jugar la competición.

Art. 27º Si un equipo renuncia a ascender, su plaza será cubierta por el siguiente en la clasificación de la Liga o del Campeonato correspondiente de la A.E.C.B. siempre que no haya incompatibilidad con el Art. 5º de este Reglamento.

CAPITULO IV ORGANIZACIÓN DE LA LIGA

Art. 28º La Junta Directiva de la A.E.C.B. nombrará una Comisión o un Responsable Nacional que será encargada/o de todo lo relativo a la Organización deportiva de la Liga: confección de actas oficiales, programas informáticos para clasificaciones, informe de resultados, árbitros y jueces, etc.

Art. 29º En todas las Fases de la Liga, y en cada Instalación, se nombrará un Delegado asignado por la Comisión de la Liga.

Art. 30º Las funciones del Delegado serán:

- Distribuir el Dossier a cada equipo.
- Nombrar Juez o Jueces y encargado de Informática.
- Enviar todos los resultados, actas e informes que considere oportunos a la Comisión o Responsable Nacional de la Liga.
- Se encargará de realizar los cobros y pagos correspondientes.

Art. 31º Los resultados, actas e informes deberán estar en un plazo de 4 días en manos de la Comisión o Responsable Nacional de la Liga, con el fin de publicarlos y hacerlos llegar a su vez a los diferentes equipos participantes y al Comité de Competición de la A.E.C.B. si considerase oportuno.

Art. 32º Después de cada Fase de la Liga y en un plazo no superior a 8 días la Comisión o Responsable Nacional de la Liga, remitirá a la Web de la A.E.C.B., una clasificación por equipos y otra individual de cada uno de los grupos y de cada una de las Divisiones.

CAPITULO V PREMIOS Y TROFEOS

Art. 33º Al finalizar la Final de la Liga se entregarán los siguientes Trofeos por Divisiones:

- Equipo primer clasificado y seis placas o recuerdos
- Equipo segundo clasificado y seis placas o recuerdos
- Equipo tercer clasificado y seis placas o recuerdos
- Jugador primero, segundo y tercero clasificado individual (70% de las partidas mínimo).
- Los jugadores del primero al tercero individual (70% de las partidas mínimo) tendrán como premio la inscripción gratuita en una serie del Circuito de la AECB a elegir por los jugadores agraciados. Este premio tiene caducidad de un año. Si un jugador ya ha sido agraciado con este mismo premio en el Campeonato de Clubes, pasará su premio al siguiente clasificado.

Art. 34° Se crea un Trofeo exclusivo que se entregará de manera simbólica al equipo Campeón de División de Honor en ambas categorías y que se ganará en propiedad logrando vencer tres años consecutivos o cinco alternos.

Art. 35° Se anotarán los récords siguientes, para la memoria deportiva de la Liga de la A.E.C.B.:

- Máxima partida de equipo
- Máxima serie de equipo (16 partidas)
- Total Fase equipo (80 partidas)
- Máxima partida individual
- Máxima serie individual (4 partidas)
- Total Fase individual (20 partidas)

CAPITULO VI. INSCRIPCIONES DE EQUIPOS

Art. 36° Los equipos con derecho a participar en la Liga Nacional de la A.E.C.B. cualquiera que sea su categoría o División, deberán formalizar por escrito a través del Secretario o Presidente de su Club, en los impresos facilitados por la A.E.C.B., su deseo de inscripción. El coste de la Liga será publicado por la Comisión de la Liga con suficiente antelación, abonándose en los lugares donde se vayan a celebrar las Fases.

Art. 37° Cada uno de los equipos componentes de la Liga Nacional de la A.E.C.B. cualquiera que sea su categoría o División, podrá disponer de un máximo de 10 jugadores para disputar toda la Liga. De tal manera que se podrán ir añadiendo jugadores en cada Fase hasta completar 10 jugadores.

Art. 38° En los casos en que algún equipo a lo largo de la Liga, quiera dar de baja uno o varios de los jugadores inscritos, teniendo completado el número máximo de jugadores permitidos para la disputa de la Liga, mandará escrito al efecto a la Comisión o Delegado Nacional de la Liga, explicando las causas de tal petición de baja. La Comisión o Responsable Nacional para la Liga Nacional de la A.E.C.B. no permitirá la sustitución de ningún jugador de un equipo, de cualquiera de las categorías o Divisiones, a no ser por lesión para el resto de la temporada, fallecimiento o cambio de residencia fuera del territorio nacional. Ningún jugador sancionado podrá ser sustituido.

CAPITULO VII. FALTAS Y SANCIONES

Normas generales

Art. 39° La A.E.C.B. ejercerá la potestad disciplinaria sobre los Clubes y sus jugadores, sobre sus representantes, Delegados y Directivos, cuando cometan actos que puedan considerarse como faltas en aplicación sobre este Reglamento de la Liga Nacional de la A.E.C.B. y sobre el Reglamento Disciplinario de la A.E.C.B.

Art. 40° El Comité de Disciplina y Competición de la A.E.C.B., será el órgano competente para la imposición de sanciones como consecuencia de las faltas de cualquier tipo (leves, graves y muy graves) cometidas durante la competición de la Liga Nacional de la A.E.C.B.

Contra la resolución de las sanciones por el Comité de Disciplina y Competición de la A.E.C.B., podrá el sancionado, interponer recurso de apelación al Comité de Apelación de la A.E.C.B. Para ello dispondrá de siete días a contar desde el momento de la resolución del Comité de Disciplina y Competición.

Art. 41º No podrá imponerse sanción alguna que no se encuentre reglamentariamente establecida con anterioridad a la comisión de la falta correspondiente.

Si de un mismo hecho o hechos sucesivos se derivasen dos o más faltas, éstas podrán ser sancionadas independientemente.

Art. 42º En la determinación de la sanción deberá tenerse en cuenta el daño que la conducta sancionada infrinja en la imagen de la A.E.C.B., en los restantes asociados y, en general, en el deporte del bowling. Asimismo el órgano sancionador podrá valorar el resto de circunstancias que concurran en la falta a los efectos de determinar la sanción que resulte aplicable.

Serán, además, circunstancias agravantes la reincidencia, y circunstancias atenuantes la del arrepentimiento espontáneo, la de haber precedido, inmediatamente, a la comisión de la infracción, provocación suficiente y la de no haber sido sancionado con anterioridad. Le reincidencia se entenderá producida en el transcurso de un año contado a partir del momento en que se haya cometido la infracción.

Art. 43º Las faltas leves prescribirán al mes, las graves al año y las muy graves a los tres años. Dichos plazos se computarán a partir del día siguiente en que se hubiera producido la infracción imputable al infractor.

Serán causas de extinción de la responsabilidad el cumplimiento de la sanción, la prescripción de sus infracciones y de las sanciones, el fallecimiento del inculpado y la disolución del Club.

De las faltas

Art. 44º Las faltas podrán ser calificadas como leves, graves o muy graves.

Art. 45º Son faltas leves:

- a) La falta de consideración o respeto con otro jugador del mismo equipo o del equipo contrario.
- b) La aportación incompleta, o fuera del plazo establecido de los datos solicitados por la Comisión o Responsable Nacional de la Liga.
- c) El incumplimiento de las normas de juego (Art. 3º de este Reglamento).
- d) El incumplimiento de las normas de uniformidad (Art. 4º de este Reglamento).
- e) El incumplimiento de las obligaciones relativas a las actas, alineaciones y cambios, durante la celebración de los enfrentamientos.

Art. 46º Son faltas graves:

- a) La reiteración de cualquier falta leve.
- b) Los actos y manifestaciones públicas, efectuadas por jugadores, o Delegados que perjudiquen la imagen de la A.E.C.B.
- c) El comportamiento violento de jugadores o delegados, contra la instalación de juego y material deportivo (vestuarios, bancos, pista, localidades, equipamiento de jugadores, etc.).
- d) Empleo de material y sustancias no permitidas, con ánimo de obtener ventaja en el juego.
- e) Agresión a técnicos, jugadores o delegados.

Art.47º Son faltas muy graves:

- a) La reiteración de cualquier falta grave.
- b) Los abusos de autoridad.
- c) La falsedad o la ocultación de los datos solicitados por la Comisión o Responsable Nacional de la Liga, con ánimo de obtener ventajas deportivas.
- d) Las declaraciones de Delegados o jugadores que insten a sus equipos a la violencia.
- e) La inejecución de resoluciones del Comité de Disciplina y Competición de la A.E.C.B.
- f) La retirada de un equipo de la Liga.
- g) La agresión a jueces, árbitros o público.

De las sanciones

Art. 48º Las faltas leves podrán ser sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Amonestación pública.
- c) Pérdida de puntos del equipo desde un mínimo de 8 a 40

Art. 49º Las faltas graves podrán ser sancionadas con:

- a) Amonestación pública.
- b) Pérdida de puntos de 41 a 80.
- c) Suspensión del jugador de 90 días a 6 meses.
- d) Inhabilitación de cargo de seis meses a dos años.

Art. 50º Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con:

- a) Pérdida de puntos de 81 a 120
- b) Suspensión del jugador de 6 meses a toda la temporada.
- c) Inhabilitación de cargo de dos a tres años.
- d) Descenso del equipo.
- e) Expulsión del equipo de la Liga de la A.E.C.B.

DISPOSICION FINAL

Cualquier supuesto no contemplado en este Reglamento de la Liga, estará supeditado a los Estatutos de la A.E.C.B. y al Reglamento de Régimen interno de la A.E.C.B. y será resuelto por la Comisión o Responsable Nacional para la Liga Nacional de la A.E.C.B.



BORRADOR

REGLAMENTO X LIGA NACIONAL
DE CLUBES DE LA AECB

EL VICEPRESIDENTE DEPORTIVO DE LA AECB
FDO.: José Luis Ricote Andray